



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00780227- -NEU-DESP#MS - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (GAMMAGLOBULINA Y ALBUMINA)

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00780227- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de MEDICAMENTOS (Gammaglobulina y Albumina), con el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, destinado a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén, dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, del Ministerio de Salud, informa que dicho medicamento se utiliza en el tratamiento de Inmunodeficiencias primarias, Púrpura Trombocitopénica, Idiopática, Enfermedad de Kawasaki, Leucemia Linfática crónica, Inmunodeficiencia adquirida, Polineuropatías, entre otros;

Que además se adquiere Albúmina: utilizada en cirrosis, tratamiento de PBE y S. hepato-renal en pacientes con ascitis refractaria;

Que el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, es un laboratorio estatal, siendo conveniente los precios a los intereses fiscales;

Que será el señor titular del Ministerio de Salud quien esté facultado para autorizar y aprobar la contratación, siendo responsable de implementar los mecanismos necesarios conforme normativa vigente, asegurando la intervención de los organismos competentes;

Que asimismo, el titular de dicho organismo es responsable exclusivo de la existencia y justificación de la excepción invocada en las actuaciones, como así también de la conveniencia fiscal que la inversión pretendida representa, debiendo en todos los casos fundamentarla con mención del apartado que la comprende;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Contaduría General de la Provincia, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente contratación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Artículo 75°, en excepción del Artículo 3°, ambos del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a autorizar y aprobar a la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, para la adquisición de **MEDICAMENTOS** (Gammaglobulina y Albumina), con destino a los distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor del Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, CUIT N° 30-54667062-3.

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, liquídese y páguese la suma de pesos ochocientos sesenta millones setecientos cincuenta mil uno con 50/100 (\$860.750.001,50), con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

#### **10 L - MINISTERIO DE SALUD**

##### **ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>URP</b>	<b>FIN</b>	<b>FUN</b>	<b>SUB</b>	<b>INC</b>	<b>PP</b>	<b>pp</b>	<b>FUFI</b>	<b>IMPORTE</b>
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$860.750.001,50

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.